



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

NOTIFICACION POR AVISO
(Artículo 69 del C.P.A.C.A Ley 1437 de 2011)

DEPARTAMENTO DE GESTION COMPENSACION Y BENEFICIOS

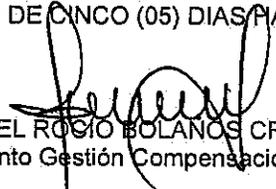
A los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), la Jefe del Departamento de Gestión Compensación y Beneficios de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., dando aplicación al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente actuación administrativa: Resolución GA No. 000564 del 19 de junio de 2019.

Ante la imposibilidad de notificar de forma personal al señor BEATRIZ HERCILIA RODRIGUEZ VARGAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se remite el presente AVISO y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P., ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM, Torre EMCALI piso 6to y en la página web de EMCALI en el Enlace: <http://www.emcali.com.co/atencion-al-usuario>, Sección Notificaciones por Resolución / Autos de Apertura, por el termino de cinco (5) días, contados a partir del día Veintiséis (26) de septiembre de 2019.

La actuación administrativa aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, y guía de servicios postales No. YG232227465CO, se considera legalmente notificada al finalizar el día siguiente al de la des fijación del presente aviso, advirtiéndolo que contra la actuación administrativa no procede recurso alguno.

Anexo: Se adjunta a este aviso copia autentica de la actuación que consta de Once (11) folios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJAN HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SIENDO LAS 8:00 HORAS POR EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS HABILES.


MABEL ROCIO BOLAÑOS CRUZ
Jefe Departamento Gestión Compensación y Beneficios

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY ____ DE ____ DE ____ SIENDO LAS ____ HORAS

MABEL ROCIO BOLAÑOS CRUZ
Jefe Departamento Gestión Compensación y Beneficios


Proyecto y elaboro: Blanca Cecilia Cardona - Analista
Aprobó: Mabel Rocio Bolaños Cruz - Jefe Departamento



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

RESOLUCION GA No.

000564

DE

19 JUN 2019

Por medio de la cual se declara una obligación a favor de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI EICE ESP"

La Gerente de Área Gestión Humana y Activos de las Empresas Municipales de Cali- EMCALI E.I.C.E. E.S.P., en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en las Resoluciones GG-00951 del 16 de Mayo de 2011, GG No. 001037 del 25 de septiembre de 2015, Delegada mediante Res-GG-No. 000023-14-01-2016 y,

CONSIDERANDO

Que la señora BEATRIZ HERCILIA RODRIGUEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31246662, registro laboral 7898, adquirió la calidad de jubilado de EMCALI EICE ESP desde el 18 de junio de 2004, según Resolución No. 4173 del 08 de julio de 2004.

Que mediante Resolución No. GNR-363297 del 19 de diciembre de 2013, el ISS hoy COLPENSIONES le reconoció pensión de vejez compartida, a partir del 16 de abril de 2014.

Que el ISS hoy COLPENSIONES desde la fecha de reconocimiento de la pensión de vejez compartida viene cancelando lo correspondiente a la Mesada Adicional de Junio (Mesada 14), de acuerdo a lo establecido en la norma.

Que EMCALI por error en su sistema continuó pagando el 100% de la Mesada Adicional de Junio (Mesada 14), incluyendo el valor de COLPENSIONES y el valor de EMCALI.

Que EMCALI al tener conocimiento del pago de más en la Mesada Adicional de Junio (Mesada 14), notificó a la señora BEATRIZ HERCILIA RODRIGUEZ VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31246662, con oficio No. 8320339122018 del 28 de mayo de 2018, solicitándole que realice el reintegro a EMCALI de los valores pagados de más, aplicando la prescripción de los últimos tres (3) años por valor de \$5.363.252,00 y a su vez se le informó que a partir de la fecha, el pago de la Mesada Adicional de Junio (Mesada 14) se hará de manera compartida.

Que a la fecha la jubilada no se ha presentado a realizar devolución o acuerdo de pago alguno.

Que se incluye en esta Resolución la liquidación de los valores que se tuvieron en cuenta para calcular el valor adeudado año a año. Valores pagados por concepto de la Mesada 14 desde el año 2015 al 2017:

AÑO	CONCEPTO	V/MESADA 14	V/DEVOLUCION
2015	MESADA ADICIONAL JUNIO	2.613.734	1.677.698
2016	MESADA ADICIONAL JUNIO	2.790.684	1.791.278
2017	MESADA ADICIONAL JUNIO	2.951.148	1.894.276
	TOTAL		5.363.252

MOLC

W

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

RESOLUCION GA No. 000564 DE 19 JUN. 2019

Por medio de la cual se declara una obligación a favor de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI EICE ESP"

Que mediante oficio 8320236542019 del 28 de marzo de 2019, se realizó segundo cobro por el pago de más de la Mesada 14 a la jubilada Beatriz Hercilia Rodríguez Vargas, el cual se remitió por mensajería de EMCALI y se publicó en cartelera por el termino de Quince (15) días hábiles.

Que el Código Civil en su artículo 1715, en cuanto a la compensación legal establece lo siguiente:

"(...) La compensación se opera por el solo ministerio de la ley y aún sin conocimiento de los deudores; y ambas deudas se extinguen recíprocamente hasta la concurrencia de sus valores, desde el momento que una y otra reúnen las calidades siguientes:

- 1) *Que sean ambas de dinero o de cosas fungibles o indeterminadas de igual género y calidad.*
- 2.) *Que ambas deudas sean líquidas; y*
- 3.) *Que ambas sean actualmente exigibles (...)"*

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 99, establece lo siguiente:

"(...) Prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:

1. *Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.*

(...)"

Que en virtud de lo anterior, la compensación debe estar precedida de un documento que contenga una obligación clara, expresa y exigible, que puede provenir del deudor o de la administración.

Que de conformidad con lo anterior, el presente acto administrativo presta mérito ejecutivo conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y normas concordantes, el cual debidamente ejecutoriado, habiéndose resuelto los recursos interpuestos y en firme, será remitido al Departamento de Cobro Coactivo para que inicie el proceso de cobro con base en el procedimiento que rige la materia.

Que una vez agotado el cobro persuasivo, atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 001842 GG del 22 de octubre de 2014, por medio de la cual se deroga la resolución No. GG-001132 del 28 de junio de 2000 y se asignan competencias para el procedimiento administrativo de cobro coactivo, se procede a expedir el presente acto administrativo conforme a lo dispuesto en las normas pertinentes

Que los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, establece que presta mérito ejecutivo para su cobro coactivo, las demás garantías que a favor de las entidades públicas se presten por cualquier concepto, las cuales se integran en el acto administrativo ejecutoriado que se declara la obligación.

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

RESOLUCION GA No.

000564

DE

19 JUN. 2019

Por medio de la cual se declara una obligación a favor de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI EICE ESP"

Que son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

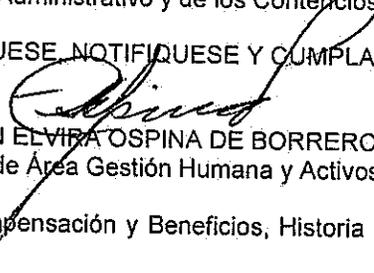
ARTICULO PRIMERO: Declarar una obligación a favor de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI EICE ESP", por la suma de (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS) \$5.363.252,00, que adeuda la señora BEATRIZ HERCILIA RODRIGUEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31246662.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo debidamente ejecutoriado, prestará MERITO EJECUTIVO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Remítase al Departamento de Cobro Coactivo, el presente título ejecutivo debidamente ejecutoriado para que inicie el proceso de cobro coactivo en contra de la señora BEATRIZ HERCILIA RODRIGUEZ VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31246662, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a la señora BEATRIZ HERCILIA RODRIGUEZ VARGAS, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARMEN ELVIRA OSPINA DE BORRERO
Gerente de Área Gestión Humana y Activos

m *cto*
Copia: Departamento Gestión Compensación y Beneficios, Historia Laboral, Departamento de Cobro Coactivo

D
Elaboró: Blanca Cecilia Cardona. – Analista – Maria Ruby Bohorquez – Abogada Contratista
Aprobó: Mabel Rocio Bolaños Cruz. – Jefe Dpto. Gestión Compensación y Beneficios



Consecutivo: 8320473712019
Santiago de Cali, 25/06/2019

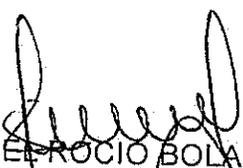
Señora
BEATRIZ HERCILIA RODRIGUEZ VARGAS
Registro Laboral 7898
Cédula 31246662
CL 3 NO 63-34 APT 301 BQ 6 PAMPALINDA
Ciudad

ASUNTO: Notificación Resolución GA No. 000564 del 19 de junio de 2019

Cordial saludo,

De manera atenta solicito presentarse al CAM Torre EMCALI, piso 6, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de este comunicado, con el fin de notificarse de la Resolución GA No. 000564 del 19 de junio de 2019, "Por medio de la cual se declara una obligación a favor de Empresas Municipales de Cali, EMCALI EICE ESP".

Agradezco la atención prestada,


MABEL ROCÍO BOLAÑOS CRUZ
Jefe Departamento de Gestión Compensación y Beneficios
EMCALI EICE ESP

 Elaboro: BLANCA CECILIA CARDONA GONZALEZ, Analista



Consecutivo: 8320236542019
Santiago de Cali, 28/03/2019

Señora
BEATRIZ HERCILIA RODRIGUEZ VARGAS
Jubilado - Registro laboral 07898
CC. 31246662
CALLE 3 NO. 63-34
PUENTE BLANCO
Ciudad

Asunto: COBRO PAGO DE MAS MESADA 14

Cordial Saludo,

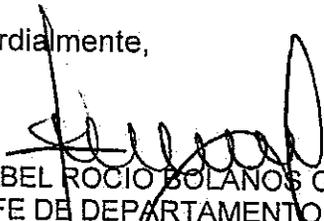
Mediante oficio 8320339112018 del 28 de mayo de 2018, esta dependencia le informó sobre la revisión realizada al pago de la Mesada 14 canceladas a usted desde el momento de su compartición con la entidad de pensiones COLPENSIONES.

En dicho documento se le informó que desde el 1 de junio de 2012, fecha en que se realizó la compartición en el sistema de EMCALI, se le venía reconociendo el 100% de la Mesada Adicional de Junio, por el concepto 21 y en consulta realizada a COLPENSIONES, se evidenció que esta entidad le reconoce también la Mesada 14.

Por lo anterior se le requirió para que se presentara al Departamento de Gestión Compensación y Beneficios, piso 6 del CAM a realizar acuerdo de pago por valor de \$4.761.824,00.

Como a la fecha usted no se ha presentado a realizar el acuerdo de pago con el fin de realizar la devolución del valor mencionado, se procederá a realizar la NOTIFICACION POR AVISO, con el fin de iniciar el proceso coactivo en su contra.

Cordialmente,


MABEL ROCÍO BOLAÑOS CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO GESTION COMPENSACION Y BENEFICIOS

 Elaboro: BLANCA CECILIA CARDONA GONZALEZ, Analista
Revisó: MABEL ROCÍO BOLAÑOS CRUZ, Jefe De Departamento

SEFE DE OBTENIMIENTO DE SUFRAGIO
Escriba: MARCO ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ, ASISTENTE
NOMBRE: ROBERTO GONZALEZ CRUZ, Voto de Desistimiento

RECONOCIMIENTO

DEL DEPARTAMENTO DE GESTION COMPENSACION Y BENEFICIOS
CARR. Toluca-Cuicatlan No. 5, 899707



TRD 141
Página 1 de 1

Consecutivo: 6310738541019
Santiago de Cali, 20/03/2019

Señora:
BEATRIZ HERCILA RODRIGUEZ VARGAS
Código - Registro Laboral 07268
C.C. 3124697
CALLE 3 NO. 23-24
PUENTE BLANCO
Cali

A favor: CORRO PAGO DE MAS MESADA 14

Código de pago:

Mediante oficio 6310338112618 del 28 de mayo de 2018, esta dependencia le informó sobre la revisión realizada al pago de la Mesada 14 canceladas a usted desde el momento de su contratación con la entidad de pensiones COLPENSIONES.

En dicho documento se le informó que desde el 1 de junio de 2017, fecha en que se realizó la contratación en el sistema de EMCALI, se le viene reconociendo el pago de la Mesada 14 adicional de junio por el concepto 21 y en consulta realizada a COLPENSIONES se constató que esta entidad le reconoce también la Mesada 14.

Por lo anterior se le requiere para que se presentara al Departamento de Gestión Compensación y Beneficios, piso 8 del CAE a realizar acuerdo de pago por valor de 1418424,00.

Como a la fecha usted no se ha presentado a realizar el acuerdo de pago con el fin de realizar la devolución del valor mencionado, se procederá a realizar la ANULACION POR AUSENTO con el fin de iniciar el proceso sancionatorio en su contra.

Confeccionado en:

ROBERTO GONZALEZ CRUZ
SEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION COMPENSACION Y BENEFICIOS

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la entidad.

RECONOCIMIENTO

DEL DEPARTAMENTO DE GESTION COMPENSACION Y BENEFICIOS
CARR. Toluca-Cuicatlan No. 5, 899707

CORREO CERTIFICADO
MIENSAJERIA - St. Buitrago

FECHA:		
29	3	2019
DIA	MES	AÑO

DEPTO. DE GESTION COMPENSACION Y BENEFICIOS - PISO 6

ORIGEN

DESTINO BEATRIZ HERCILIA RODRIGUEZ

CUIDAD

DIRECCION CALLE 3 NO. 63-34 BIJUENTE BLANCO

ENVIO

Observaciones:

DOCUMENTO: CONSECUTIVO: 8320236542019

RECIBIDO

FECHA

NOMBRE

REGISTRO/CC

HORA



Consecutivo: 8320339122018
Santiago de Cali, 28/05/2018 09:49:41 a.m.

Señora
BEATRIZ HERCILIA RODRIGUEZ VARGAS
Jubilado - Registro laboral 7898
CC. 31246662
Dirección CL 3 NO 63-34 APT 301 BQ 6 PAMPALINDA
Ciudad

Asunto: Mesada 14

Cordial Saludo

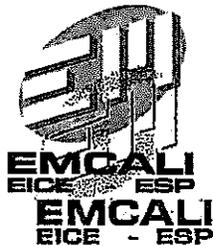
Teniendo en cuenta que a través de Resolución No.004173 del 08 de julio de 2004, EMCALI le concedió pensión de jubilación desde el 18 de junio de 2004 y mediante Resolución No. GNR-363297 de 19 de diciembre de 2013, la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, le otorgo pensión de vejez de carácter compartida a partir de 31 de octubre de 2007.

Ahora bien, es de manifestar que desde el 16 de abril de 2014 fecha en que se realizó la compartición en el sistema, EMCALI viene reconociendo en un 100% la Mesada Adicional de Junio, por el concepto 21 y en consulta realizada a COLPENSIONES, se evidenció que esta entidad le reconoce también la Mesada 14.

Por lo anterior, usted se encuentra recibiendo doble Mesada Adicional en el mes de junio.

Una vez revisado el sistema, se procedió a realizar la liquidación desde la fecha del reconocimiento de compartición y aplicando el término de prescripción que es de tres (3) años para el cobro de las mesadas pensionales, el cual se encuentra establecido en el artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo, se estableció que el valor que le ha sido cancelado de más es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$5.363.252,00), según la liquidación adjunta.

AÑO	Nombre Concepto		V/DEVOLVER
2015	MESADA EMCALI	936.036	1.677.698
2015	MESADA ADICIONAL DE JUNIO	2.613.734	
2016	MESADA EMCALI	999.406	1.791.278
2016	MESADA ADICIONAL DE JUNIO	2.790.684	
2017	MESADA EMCALI	1.056.872	1.894.276
2017	MESADA ADICIONAL DE JUNIO	2.951.148	
	TOTAL		5.363.252



De acuerdo a todo lo anterior, este Departamento le informa que a partir del 1 de junio de 2018, se le pagará por el concepto 21 "MESADA ADICIONAL DE JUNIO", lo que corresponde al valor cancelado por EMCALI por concepto de mesada.

Igualmente se le solicita presentarse en el término de diez (10) días a partir de la fecha del recibo de este documento al Departamento de Gestión Compensación y Beneficios, piso 6 del CAM, con el Abogado Edgar Ernesto del Salto, con el fin de realizar acuerdo de pago para la devolución de los dineros pagados de más.

Ahora bien, es de mencionar que una vez agotado el cobro persuasivo, atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 001842 GG del 22 de octubre de 2014, por medio de la cual se deroga la resolución No. GG-001132 del 28 de junio de 2000 y se asignan competencias para el procedimiento administrativo de cobro coactivo, se procede a expedir el presente acto administrativo conforme a lo dispuesto en las normas pertinentes

Que los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 469 de la Ley 1564 de 2012- Código General del Proceso, establecen que prestaran merito ejecutivo, para su cobro coactivo, las demás garantías que a favor de las entidades públicas se presten por cualquier concepto, las cuales se integran en el acto administrativo ejecutoriado que se declara la obligación.

Con este Acto Administrativo se declara una obligación a favor de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI EICE ESP", por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$5.363.252,00), que adeuda la señora BEATRIZ HERCILIA RODRIGUEZ VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.246.662.

Se trasladará esta comunicación al Departamento de Cobro Coactivo, para que adelante el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo a que hubiere lugar.

Cordialmente,


MABEL ROCIO BOLAÑOS CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

 Elabora: BLANCA CECILIA CARDONA GONZALEZ, Analista
Revisó: MABEL ROCIO BOLAÑOS CRUZ, Jefe de Departamento.





2018 JUN 06 10:04

FECHA		DEPTO. DE GESTION COMPENSACION Y BENEFICIOS - PISO 6	
1	6	2018	
DIA	MES	AÑO	ORIGEN
DESTINO		Señor (a) BEATRIZ HERCILIA RODRIGUEZ VARGAS	
DIRECCION		CALLE 3 NO.63-34 APTO.301 BQ 6 PAMPALINDA	
ENVIO		Consecutivo:8320339122018-MESADA 14	
CIUDAD		Cali	

Observaciones:

RECIBE	
FECHA	HORA
NOMBRE	
REGISTRO/CC	

Envia: MIRTA NATALIA BARAJAS CASTRO